MVCS
Por: NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/15 17:43:20-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA GUZMAN Yovana Bethsabe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/15 15:27:32-0500

Resolución Directoral

N° 340-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 15 de diciembre de 2023.

VISTOS:

El Memorando Nº 6985-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, Informe Nº 1970-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AE, Informe Nº 121-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AE-etineo, e Informe N° 442- 2023/VMCS/PNSR/UTP/AEP-tvergaray, de la Unidad Técnica de Proyectos, el Informe Legal N° 705-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR y el Informe Legal N° 063-2023/FECH, de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, de fecha de publicación en el diario oficial El Peruano 07 de enero del 2012, se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el objeto de mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país, optimizando su calidad de vida al influir en la mejora de la salud y la nutrición de dichas poblaciones;

Que, el Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR, en su condición de Unidad Ejecutora del Programa de Mejoramiento y Ampliación de Servicios de Agua y Saneamiento en Perú-PROCOES, suscribió con fecha 06 de marzo de 2017, el Contrato a Suma Global Nº 006-2017-PNSR/PROCOES, con el Consorcio Maure (Integrado por las empresas Constructora A.R.C. Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada y Corporación San Andrés S.A.C.), para la ejecución de la obra: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES SIQUICAUSILLUMA, KAMANI Y CENTRAL VILLACHAVE II DE LA COMUNIDAD CAMPESINA VILACHAVE, DISTRITO HUACULLANI - CHUCUITO - PUNO”, con CUI N° 2189448 (Código SNIP N° 259848);

Que, mediante Carta Nº 307-2018/VIVIENDA-VMCS-PNSR/PROCOES, remitida con fecha 13 de setiembre de 2018, por conducto notarial al Consorcio Maure, el PNSR dio por terminado el contrato suscrito entre las partes, al haber incurrido dicho Consorcio en incumplimientos fundamentales, establecidos en la cláusula 59 de las Condiciones Generales del Contrato;

Que, el artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su

MVCS
Por: CORDERO LAOS Lidia Silvana FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/15 16:29:10-0500

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/15 16:35:37-0500

MVCS
Por: NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/15 17:43:20-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA GUZMAN Yovana Bethsabe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/15 15:27:32-0500

Resolución Directoral

numeral 17.1 que: "*La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación*;

Que, el numeral 17.2 del precitado artículo 17 señala que: "*La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones";* y el numeral 17.8, precisa además que*:* "*Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";*

Que, concordante con ello, los numerales 33.1 y 33.2 del artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, señalan que, la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, siendo responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, así como las modificaciones antes de su ejecución;

Que, en ese marco normativo, la Unidad Técnica de Proyectos mediante el Memorando de vistos y sobre la base del Informe Nº 1970-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AE, Informe Nº 121-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AE-etineo, e Informe N° 442- 2023/VMCS/PNSR/UTP/AEP-tvergaray, otorga conformidad y solicita la aprobación del expediente técnico del saldo de obra del precitado Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES SIQUICAUSILLUMA, KAMANI Y CENTRAL VILLACHAVE II DE LA COMUNIDAD CAMPESINA VILACHAVE, DISTRITO HUACULLANI - CHUCUITO - PUNO", con CUI N° 2189448 (Código SNIP N° 259848), en adelante el PROYECTO;

Que, los informes que sustentan la solicitud de la Unidad Técnica de Proyectos, indican principalmente lo siguiente:

- Con fecha 08 de agosto de 2022, se suscribió el Contrato Nº 050-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, con la empresa VIAMEF S.A.C., por un monto de S/200,127.15 (incluye IGV), para que realice el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del saldo de obra del PROYECTO.

- Con fecha 19 de setiembre de 2022, se suscribió el Contrato N° 07-2022/VIVIENDA/VMCS/ PNSR/UA/AAYCP, con el Ing. Julio Jesús Galván Ayala,

MVCS
Por: CORDERO LAOS Lidia Silvana FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/15 16:29:10-0500

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/15 16:35:37-0500

MVCS
Por: NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/15 17:43:20-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA GUZMAN Yovana Bethsabe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/15 15:27:32-0500

para que se encargue de la Supervisión de la elaboración del expediente técnico de saldo de obra del PROYECTO.

- Mediante Carta N° 31-2023-SUPERVISION PNSR-JJGA de fecha 11.10.2023 e Informe N° 15-2023-SUPERVISION PNSR-JJGA (HT 154680-2023), el Supervisor, otorga conformidad al expediente técnico de Saldo de Obra (Quinto Entregable).

- A través del Memorándum N° 6771-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, se traslada a la Coordinación del Área de Estudios el Informe N° 5168-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP, del coordinador del Área de Ejecución de Proyectos, el cual adjunta el Informe N° 442-2023/VMCS/PNSR/UTP/AEP-tvergaray, de la Ing. Teresa Vergaray Aliaga, quien como responsable de Obras Paralizadas del AEP, otorga conformidad al expediente técnico de Saldo de Obra del PROYECTO.

- El Expediente de Gestión Social del PROYECTO, fue elaborado por la Supervisora Social del AEP, y presentado con fecha 11 de octubre 2023, a través del Informe N° 302-2023/VMCS/PNSR/UTP/AEP-SS-nvilcapoma.

- Finalmente señalan que, el monto total de la inversión del PROYECTO asciende a la suma de S/ 3’055,171.63 (Tres millones cincuenta y cinco mil ciento sesenta y uno con 63/100 soles) incluyendo impuestos de ley; y el presupuesto para la ejecución del saldo de obra en la suma de S/ 2’392,358.38 (Dos millones trescientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y ocho con 38/100 soles), con precios formulados a setiembre del 2023, contempla un plazo de ejecución de 03 meses y un plazo de intervención social de 06 meses, y será ejecutada por la modalidad de administración indirecta (Contrata).

Que, la Unidad de Asesoría Legal, mediante los Informes Legales de vistos ha opinado respecto a la solicitud de la Unidad Técnica de Proyectos que, de la verificación efectuada al Banco de Inversiones de INVIERTE PE., se advierte que el PROYECTO cuenta con declaratoria de viabilidad y se encuentra en la fase de Ejecución, y en virtud del numeral 17.7 del artículo 17° del Reglamento de Decreto Legislativo N° 1252 y el numeral 32.4 del artículo 32° de la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en el que preceptúa que *“La aprobación del expediente técnico (…) se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad (…) a cargo de la ejecución de la inversión”*, le corresponde al Director Ejecutivo del PNSR aprobar el expediente técnico del saldo de obra del Proyecto con CUI N° 2189448 (Código SNIP N° 259848), materia de la presente resolución, puesto que según la normativa de organización interna del PNSR recaída en su

MVCS
Por: CORDERO LAOS Lidia Silvana FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/15 16:29:10-0500

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/15 16:35:37-0500

MVCS
Por: NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/15 17:43:20-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA GUZMAN Yovana Bethsabe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/15 15:27:32-0500

Resolución Directoral

Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le compete ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia; asimismo, conforme a la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 20-2023-VIVIENDA, modificada por la Resolución Ministerial N° 148-2023-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva tiene la facultad delegada de autorizar la elaboración de expedientes técnicos, documentos equivalentes o documentos similares de las inversiones e intervenciones en el ámbito de su competencia; emitiendo la Unidad de Asesoría Legal; por lo tanto, el pronunciamiento legal favorable para la aprobación del expediente técnico del saldo del obra del Proyecto con CUI N° 2189448 (Código SNIP N° 259848);

Que, el contenido del expediente técnico, incluido el presupuesto determinado, de responsabilidad de la Unidad Técnica de Proyectos, y teniendo en cuenta la conformidad de la Unidad de Asesoría Legal, es pertinente emitir el acto administrativo correspondiente, que formalice la aprobación del expediente técnico del saldo de obra del PROYECTO, con CUI N° 2189448 (Código SNIP N° 259848);

Con la visación de conformidad de la Unidad Técnica de Proyectos, de la Coordinación del Área de Estudios, y de la Unidad de Asesoría Legal, en este último caso sólo en relación a la competencia de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución; y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017–VIVIENDA; la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 20-2023-VIVIENDA, modificada por la Resolución Ministerial N° 148-2023-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Expediente Técnico del saldo de obra del Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES SIQUICAUSILLUMA, KAMANI Y CENTRAL VILLACHAVE II DE LA COMUNIDAD CAMPESINA VILACHAVE, DISTRITO HUACULLANI - CHUCUITO - PUNO", con CUI N° 2189448 (Código SNIP N° 259848), cuyo presupuesto para la ejecución de la obra asciende a la suma de S/ 2'392,358.38 (Dos millones trescientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y ocho con 38/100 soles), **a precios formulados al mes de setiembre de 2023**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la

MVCS
Por: CORDERO LAOS Lidia Silvana FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/15 16:29:10-0500

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/15 16:35:37-0500

MVCS
Por: NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/15 17:43:20-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA GUZMAN Yovana Bethsabe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/15 15:27:32-0500

presente Resolución, y conforme al detalle contenido en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente materia de aprobación emitida por la Unidad Técnica de Proyectos, siendo responsabilidad de dicha área técnica el registro correspondiente en el Banco de Inversiones del Formato N° 08-A – sección C: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, conforme lo establece la Directiva General N° 001-2019-EF/63.01, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 3°. - Los servidores que han intervenido en la elaboración, evaluación y sustentación de los documentos que componen el Expediente Técnico que se aprueba por el artículo 1° de la presente resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido del mismo, en el marco de sus competencias.

Artículo 4°. - Disponer que el original del expediente técnico a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos estén bajo custodia y responsabilidad de la Unidad Técnica de Proyectos, quien tiene a su cargo la debida ejecución de la intervención del expediente técnico materia de aprobación.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad Técnica de Proyectos, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PNSR, para la implementación de las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Adrián Fernando Neyra Palomino
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

FIRMA DIGITAL
PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
VIVIENDA
Firmado digitalmente por:NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/15 17:47:52-0500

MVCS
Por: CORDERO LAOS Lidia Silvana FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/15 16:29:10-0500

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/15 16:35:37-0500

MVCS
Por: NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/15 17:43:20-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA GUZMAN Yovana Bethsabe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/15 15:27:32-0500

Resolución Directoral

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 340-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR

CÓDIGO UNIFICADO	NOMBRE DEL PROYECTO (PIP)	Monto Total de Inversión S/	MONTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO SALDO DE OBRA (S/.)
2189448 [1]	"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES SIQUICAUSILLUMA, KAMANI Y CENTRAL VILLACHAVE II DE LA COMUNIDAD CAMPESINA VILACHAVE, DISTRITO HUACULLANI - CHUCUITO - PUNO"	3,055,171.63	2,392,358.38 [2]

[1] Código SNIP Nº 259848
[2] El plazo de ejecución del saldo de obra es de 03 meses, y el plazo de la intervención social de 06 meses; a ser ejecutada por la modalidad de administración indirecta (Contrata).

MVCS
Por: CORDERO LAOS Lidia Silvana FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/15 16:29:10-0500

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/15 16:35:37-0500